

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**12350** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 1999, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.*

Por Resolución de 5 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se aprobaron e hicieron públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, convocadas por Resolución de 11 de diciembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se encontrará expuesta en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y en la sede central del Instituto de Estudios Fiscales.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 24 de mayo de 1999.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**12351** *ORDEN de 18 de mayo de 1999 por la que se hacen públicos los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos al Cuerpo de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998 y la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos y la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano.*

De conformidad con lo establecido en las bases 5, 7 y 17 de la Orden de 30 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para la adquisición

de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la composición de los Tribunales a que se alude en los apartados 5.2 y 17 de la citada Orden de convocatoria y que figuran relacionados por Cuerpos, Comunidades y especialidades en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.—Hacer públicas las instrucciones a seguir en la composición de las Comisiones de selección a las que se alude en el apartado 5.3 de la citada Orden de convocatoria y que son las que se recogen en el anexo II a la presente Orden.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1 de la Orden de convocatoria estas pruebas no comenzarán antes del día 1 de julio de 1999.

Cuarto.—Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Real Decreto, estos Tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo segundo de los mencionados en su anexo I.

Quinto.—Aquellos miembros de los Tribunales cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento debiendo comunicar por escrito, en el plazo de diez días, la causa de su abstención. Asimismo lo aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

Sexto.—De conformidad con lo previsto en el apartado 7.2.3 de la citada Orden de convocatoria, hacer pública la composición según se recoge en el anexo III a la presente Orden, del Tribunal que ha de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

Séptimo.—Por Resolución de la Dirección general de Personal y Servicios de 17 de mayo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se anuncia el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas a que se refiere el apartado anterior.

Octavo.—A los miembros del Tribunal que han de valorar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, les será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 236/1998, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Real Decreto, este Tribunal debe considerarse incluido en el grupo segundo de los mencionados en su anexo I.

Noveno.—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Personal y Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de mayo de 1999.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Rafael Catalá Polo.